

Contesto la Carta de Oms. de 19 del
 Corriente diciendo que nadie se halla
 exceptuado de pagar lo que se le reparta
 por la Contribucion de Orensillo y Pasa
 con respeto á sus Haciendas, tratos y
 Comencios, y lo mismo versa para con los
 Eclesiasticos en quienes concurre otro
 tanto demandoles libres los Vienes de que
 están exceptuados por dho. Canonico.

Dios que á Oms. m. a. S. Mux
 cia 21 de Junio de 1796.

Jose Ramirez

Pres Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Molina.

